

Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 117/99).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Peñas Prietas».  
 Número: 14.717.  
 Recursos a investigar: Sección C).  
 Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.  
 Superficie: 245 cuadrículas mineras.  
 Términos municipales: Cortegana, Almonaster La Real y El Cerro de Andévalo.  
 Provincia: Huelva.  
 Titular: Navan Resources, S.A.  
 Domicilio: C/ Velázquez, 94, 28006, Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 15 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 118/99).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Valdelamusa».  
 Número: 14.716.  
 Recursos a investigar: Sección C).  
 Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.  
 Superficie: 224 cuadrículas mineras.  
 Términos municipales: Cortegana y Almonaster la Real.  
 Provincia: Huelva.  
 Titular: Navan Resources, S.A.  
 Domicilio: C/ Velázquez, 94, 28006, Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen

de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 13 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de permiso de investigación. (PP. 127/99).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: Ingeo I.  
 Expediente núm.: 40.389.  
 Recursos solicitados: Todos los de la Sección D) de la Ley de Minas.  
 Superficie solicitada: 135 cuadrículas.  
 Término municipal afectado: Almería.  
 Solicitante: Don Juan Andrés Rodríguez Rivas.  
 Domicilio: C/ Natalio Rivas, 87, Adra (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y del de la Junta de Andalucía (BOJA) de conformidad con lo previsto en el artículo 70, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 14 de enero de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Baza-Ubeda (VJA-068). (PP. 3788/98).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 5 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Hijos de Simón Maestra García, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Baza y Ubeda (VJA-068), por sustitución de la concesión V-2467:JA-225 (EC-JA-051), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: Baza-Ubeda, con paradas en Baza, Zujar, Cruce de Freila, Presa Negratín, Cuevas del Campo, Cañada Morteros, Pozo Alcón, Empalme Hinojares, Belerda-Tiscar, Puerto de Tiscar, Quesada, Peal de Becerro, Puente de la Cerrada, Torreperogil y Ubeda.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Quesada y Peal de Becerro y viceversa.
- De y entre Peal de Becerro y Ubeda y viceversa.
- De y entre Baza y Pozo Alcón y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,4032 ptas./viaj./Km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1104 ptas./10 Kg-Km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para la ocupación de monte público. (PP. 4086/98).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y el Reglamento Forestal de Andalucía, de 9 de septiembre de 1997, art. 69.3, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la ocupación temporal de terrenos en el monte Cerro Chinchiriana, núm. 54 A, del CUP y núm. de Elenco Gr-3040, propiedad del Municipio El Pinar.

Finalidad de la solicitud: Construcción de estanque y tuberías.

Características de la ocupación: Ocupación de 1.000 m<sup>2</sup> con destino a la construcción de estanque y 950 m lineales de tuberías.

Solicitante: Comunidad de Regantes El Llano.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada) invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por la Comunidad de Regantes El Llano.

Granada, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*EDICTO. (PP. 3926/98).*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modi-

ficación Puntual del PGOU de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se presenta a Pleno expediente núm. 6.063/97 del Area de Planificación Urbanística relativo a aprobación definitiva de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para transformación del Uso Global de la Sub-Zona Industrial del Sector 13. Sanders, que fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 1997 y cumplidos los trámites de información pública se aprobó provisionalmente por acuerdo de fecha 30 de enero de 1998.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Planificación Urbanística y Obras Municipales, de fecha 13 de abril de 1998, visto informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en base a informe propuesto del Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, conformado por Secretaría General, e informes técnicos emitidos, en concordancia con lo que establece el artículo único de la Ley 1/97 de la Comunidad Autónoma Andaluza, que aprueba para el ámbito de la Comunidad el contenido del artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, y artículos 12 y 22 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para Transformación de Uso Global de la Sub-Zona Industrial del Sector 13 Sanders, por delegación de competencia operada por Orden de 30.11.94 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 198, de fecha 15.12.94) a este Ayuntamiento, según el artículo 22 del Decreto 77/94, debiendo comunicarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía».

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 6 de noviembre de 1998.- El Alcalde, P.D.

### 6. Propuesta de modificación.

«La propuesta de Modificación Puntual supone la transformación del Uso Global de la Subzona Industrial del Sector I-13 del Suelo Urbanizable Programado, y la Transformación del Uso pormenorizado del Enclave Urbano, manteniendo la Clasificación de Suelo Urbano asignada.

#### 6.1. Asignación de uso global.

La Modificación Puntual propone la transformación del Uso Global de la Subzona ID. del Plan Parcial I-13 de zona Industrial a Residencial en Ordenación Libre.

Aprovechamiento asignado. De acuerdo con el Aprovechamiento del Resto del Suelo Urbanizable. El Aprovechamiento es de 0,378 U.A./m<sup>2</sup>. De los cuales corresponde a los propietarios el 85%.

En la Modificación del Plan Parcial P-13 se estará a lo dispuesto en la Normativa del PGOU y en Convenio suscrito entre la Junta de Compensación y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 1996.